



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2023-00021- 00**
DEMANDANTE **GERSON DAVID VALLEJO CARDOZO Y MARIA**
 ISABEL LÓPEZ CUELLAR
DEMANDADO **JERSON GERARDO CASTILLO MUÑOZ**

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del memorial allegado por la demandante, en el que informa que no se ha efectuado la modificación del registro civil de nacimiento de su hija EVVL, solicitando además que se ordene a la entidad donde labora el demandado GERSON GERARDO CASTILLO MUÑOZ, retener las cuotas alimentarias que adeuda, y, se comprometa a seguir pagando la mensualidad a que tiene derecho EVVL, el **DESPACHO** le informa:

1. Que el oficio por medio del cual se comunica a la Registraduría de Campoalegre, la modificación del registro civil de nacimiento de la menor EVVL, respecto a sus apellidos y los datos del padre, no se ha librado, porque la sentencia del 27 de octubre de 2023 no ha quedado en firme, en razón al recurso de apelación incoado por el demandado GERSON GERARDO CASTILLO MUÑOZ, encontrándose el proceso en el Tribunal Superior de esta ciudad a espera de resolver el recurso de alzada.
2. Respecto a las cuotas alimentarias que refiere le adeuda el señor GERSON GERARDO CASTILLO MUÑOZ, se reitera que la fijación de dicha cuota fue el motivo de apelación del demandado, razón por la que tampoco se encuentran ejecutoriadas, pues se señalaron en la sentencia de

impugnación, misma que fue recurrida, además, si lo que pretende es el cobro de cuotas alimentarias adeudadas y el embargo del salario del demandado, no es en el proceso de impugnación de paternidad donde debe incoar dicha pretensión.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke that ends in a small loop.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
JUEZ**